



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15253
24 junio 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DE ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en cumplimiento de expresas instrucciones de mi Gobierno, con el objeto de referirme a la nota que le hiciera llegar el Representante Permanente del Reino Unido con fecha 21 de junio de 1982 (S/15246), relacionada con las Islas Sandwich del Sur.

Al respecto deseo puntualizar:

1. Nuevamente invoca el Reino Unido pretendidos títulos soberanos preexistentes para justificar el ataque armado perpetrado por sus fuerzas contra un establecimiento científico argentino, la estación "Corbeta Uruguay", en la Isla Thule del Sur. Hemos caracterizado la naturaleza de este acto de fuerza colonialista en nuestras notas anteriores, por lo que no repetiremos lo ya expresado.

La Argentina no acepta el reclamo de soberanía británico sobre dichas islas, fundamentado en el mero hecho del descubrimiento y en una ficticia administración de las mismas, como tampoco reconoce efecto alguno a la ocupación militar producida el 20 de junio de 1982 mediante un nuevo empleo de la fuerza contra la integridad territorial de mi país.

2. La nota del Reino Unido alega que las islas fueron administradas por el Reino Unido y que dicha administración fue aceptada por la República Argentina.

Esto no es exacto. El Reino Unido ha pretendido "administrar" las Islas Sandwich del Sur como dependencias de las Islas Malvinas, cuya ocupación y sumisión al régimen colonial han sido permanentemente impugnadas por la República Argentina.

No ha habido en rigor una administración efectiva del Reino Unido sobre las Islas Sandwich del Sur: sólo aisladas referencias en documentos y otros papeles británicos, algunos de ellos imprecisos, que llegaron a pretender incluir en

jurisdicción británica territorios bajo inquestionable soberanía de otros Estados. No hubo, pues, una administración pacífica, efectiva y continuada que resulte suficiente para conferir al Reino Unido un título válido.

3. Las Islas Sandwich del Sur estuvieron deshabitadas - como lo señalé en mi nota anterior y lo reconoce implícitamente la última nota británica - sin ningún asentamiento permanente hasta fines de 1976, cuando la República Argentina comenzó los trabajos de establecimiento de la estación "Corbeta Uruguay".

Debe señalarse igualmente que, con anterioridad a este establecimiento, la Argentina había efectuado en otras campañas trabajos científicos, colocando balizas en varias islas del archipiélago e instalando un refugio transitorio.

4. No sólo mi país jamás aceptó la reclamación británica sobre ese archipiélago sino que, más aún, el Reino Unido debe haber tenido muy clara conciencia de ello, por cuanto en abril de 1977 acordó con el Gobierno argentino en un comunicado conjunto, en fijar, como términos de referencia para las negociaciones sobre la cuestión Malvinas, los de negociar acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur. Ello fue informado por los Representantes Permanentes de la República Argentina y del Reino Unido en comunicaciones al Secretario General de las Naciones Unidas (A/32/110 y A/32/111). Igual conclusión debe extraerse del comunicado conjunto de ambos Gobiernos de fecha 20 de diciembre de 1978, que también se refiere a las negociaciones sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (A/34/66 del 22 de enero de 1979) y de los documentos A/34/342 del 29 de junio de 1979 y A/34/343 de igual fecha, que contienen sendas cartas de los Representantes Permanentes de la Argentina y del Reino Unido en las cuales ambos se refieren a "una cuarta rueda de negociaciones de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

5. La República Argentina no tiene duda alguna sobre sus títulos a las Islas Sandwich del Sur y sobre la ilegitimidad de las pretensiones coloniales británicas. La presencia argentina en esas islas, no precedida por ninguna otra ocupación de carácter permanente, se ejerció hasta el 20 de junio de 1982 en forma pacífica, a través del establecimiento de la estación "Corbeta Uruguay". Es de hacer notar que esta presencia fue tácitamente consentida por el Reino Unido, que envió sus buques en normales visitas a la estación científica argentina.

Por otro lado, a fines de 1978, durante una rueda de negociaciones realizada en Ginebra, la delegación británica, presidida por el entonces Ministro de Estado del Foreign Office, acordó con su similar argentino un convenio de cooperación científica que contemplaba el establecimiento de bases argentinas, no sólo en Sandwich del Sur sino también en Georgias del Sur. Pero meses después, el Gobierno británico anunció que no podía homologar dicho convenio por oponerse a ello los isleños de las Malvinas, aunque en la práctica permitió que el convenio tuviera aplicación.

6. Corresponde también aclarar que la estación "Corbeta Uruguay" funcionó durante toda su existencia con personal científico de las Fuerzas Armadas Argentinas, dado que dichas fuerzas son las que tienen a su cargo toda la tarea logística antártica y subantártica. Ese personal no poseía armamento alguno.

7. Finalmente, es importante destacar que la estación "Corbeta Uruguay" es una estación meteorológica sinóptica de superficie con observaciones trihorarias y, asimismo estación meteorológica de altitud (radio sondeo - radio viento). Su establecimiento fue notificado a la Organización Meteorológica Mundial, sin oposición ninguna, el 6 de diciembre de 1977, por nota al Secretario General de la Organización, comunicándole sus coordenadas y ubicación geográfica. De acuerdo con las normas internacionales vigentes, correspondió a la estación el indicativo No. 88946 y, en junio de 1978, fue incluida en la publicación volumen 9 de la Organización Meteorológica Mundial, siendo así reconocida oficialmente como estación argentina perteneciente a la Asociación Regional III (América del Sur), lo que no fue controvertido ni motivó queja alguna británica.

Solicito que la presente nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arnoldo M. LISTRE
Embajador

